

Fecha: 13-10-2023

Medio: El Heraldo

Supl.: El Heraldo

Tipo: Noticia general

Título: Despachado a ley proyecto de sistema único de Evaluación Docente

Pág. : 5

Cm2: 303,3

VPE: \$ 606.698

Tiraje:

3.000

Lectoría:

6.000

Favorabilidad:

No Definida

Despachado a ley proyecto de sistema único de Evaluación Docente

Con un respaldo de 114 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones, la Cámara aprobó y despachó a ley el proyecto que consolida el sistema de reconocimiento y promoción del desarrollo profesional docente, como único sistema general de evaluación. El texto, además, fortalece los procesos de inducción y acompañamiento.

Hay que recordar que actualmente coexisten dos tipos de evaluación. Por un lado, la “Evaluación Docente”, establecida en el artículo 70 del estatuto de los profesionales de la educación. Por otro, en el Estatuto Docente, se habla del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Este último busca promover el avance de las y los profesionales de la educación hasta un nivel esperado de desarrollo.

Asimismo, ofrecer una trayectoria profesional atractiva para continuar desempeñándose en el aula.

Es por este motivo que a las y los profesores municipales y de Servicios Locales de Educación se le aplican estas dos instancias evaluativas diferentes, que mantienen en común el portafolio. En la práctica, esto implica duplicidades administrativas, operacionales y de comunicación que desincentivan la construcción de un sistema de desarrollo profesional.

Por ello, la nueva ley mantiene solo el Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Los cambios del Senado apuntan a temas como el diseño de mentorías para profesores principiantes que considere su realidad local y contexto educativo.

Además, fomentan la mejora continua, mediante el acceso a formación pertinente a las funciones de los docentes. Para ello, deberán participar en programas, cursos y acciones de acompañamiento y aprobar al menos uno de ellos en un ciclo de 4 años.

Esto es particularmente importante para las y los docentes en los tramos avanzados, experto I y experto II, quienes mantendrán parte de su asignación gracias a la aprobación de estos cursos.

Entre otras enmiendas, se aprobó que los resultados de los instrumentos de evaluación sirvan para un plan de formación profesional docente en cada establecimiento. A la vez, se podrá conocer la idoneidad de correctores, garantizando imparcialidad.

